

ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

01 de diciembre de 2016

R-195-2016

Señoras y señores
Vicerrectoras (es)
Decanas (os) de Facultad
Decano del Sistema de Estudios de Posgrado
Directoras (es) de Escuelas
Directoras (es) de Sedes y Recintos Universitarios
Directoras (es) de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones Experimentales
Directoras (es) de Programas de Posgrados
Jefaturas de Oficinas Administrativas

Estimadas (os) señoras (es):

Para su conocimiento y del personal a su cargo, les comunicamos el acuerdo N°2, tomado en el Consejo Universitario, sesión N°6047, artículo 6, del 29 de noviembre de 2016.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica fue publicado el Alcance a La Gaceta Universitaria N.° 8-2016, del 5 de abril de 2016, y tiene el propósito de establecer las disposiciones generales que regulan los procesos de formulación, ejecución, seguimiento, evaluación, difusión y divulgación de la investigación en la Universidad de Costa Rica, así como las funciones, obligaciones y responsabilidades de las instancias universitarias, del personal universitario y de quienes participen en los programas, proyectos o actividades de apoyo a la investigación inscritos en la Vicerrectoría de Investigación.
2. De conformidad con lo regulado en el transitorio 4 del Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica, en el mes de abril de 2017 vence el plazo límite para que las unidades académicas de la investigación, las estaciones experimentales y las unidades especiales de investigación ajusten su reglamentación.
3. Distintas unidades académicas de investigación y unidades académicas del Área de Ciencias Sociales han solicitado una revisión del articulado del



Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica, particularmente en aspectos relacionados con las bases conceptuales, ontológicas y epistemológicas que fundamentan la reglamentación, la delimitación de las funciones de los órganos de decisión, su integración, y requisitos de sus integrantes; la participación de quienes ocupan puestos de subdirección, de las personas nombradas interinamente o del estudiantado becado; la transparencia en los procesos de gestión, los alcances de las competencias de la Vicerrectoría de Investigación, los instrumentos de evaluación que se aplicarán al quehacer de las unidades académicas de investigación, entre otras temáticas (IIS-291-05-16, del 9 de mayo de 2016; INIE-1010-2016, del 30 de junio de 2016; VI-4376-2016, del 11 de julio de 2016; DFCS-456-2016; CICOM-178-2016; IIS-425-07-16; CIHAC-205-2016; CIICLAD-385-2016; GF-549-2016; CIEP-376-07-2016; ETS-838-2016; EPS-1017-2016; ECP-1135-2016, todos del 16 de agosto de 2016; INIE-1326-2016, del 7 de setiembre de 2016).

4. Es pertinente determinar si, a la luz de la normativa estatutaria y reglamentaria vigente, existen vacíos normativos y conceptuales en el Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica que puedan afectar negativamente a las unidades académicas de investigación, no solamente del Área de Ciencias Sociales, y que, por tanto, requieren ser modificados, de manera que ese cuerpo normativo permita considerar fehacientemente las particularidades institucionales en cada área académica.
5. Es necesario ampliar el plazo límite derivado de la redacción del transitorio 4 del Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica, de forma que se adecue al periodo de revisión de los planteamientos esbozados por las escuelas, institutos y centros de investigación que estiman que las regulaciones afectan negativamente los procesos de investigación, y así evitar generar una incertidumbre institucional sobre la normativa aplicable y el periodo correspondiente para actualizar la reglamentación interna.

ACUERDA:

- “1. Solicitar a la Comisión de Investigación y Acción Social que valore la implementación del Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica y presente, en un plazo de seis meses, al Órgano Colegiado, un informe que incluya, de ser necesario, las modificaciones pertinentes a dicho cuerpo normativo.**



R-195-2016
Página 3 de 3

2. ***Solicitar a la Administración que no se aplique lo dispuesto en el transitorio 4 del Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica hasta tanto el Consejo Universitario resuelva lo acordado en el punto 1”.***

ACUERDO FIRME.

Atentamente,

Dr. Carlos Araya Leandro
Rector a.i.



SVZM

C: Ing. José Francisco Aguilar Pereira, Director, Consejo Universitario
Dr. Fernando García Santamaría, Vicerrector de Investigación
Archivo